



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 08 de Septiembre de 2006	Características	114212816
Año LXXXVII	Permiso	0341083
No. 72	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO ROMÁN JAIMES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA QUE FINIQUITE LOS ASUNTOS PENDIENTES DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DE ESE MISMO DISTRITO JUDICIAL, CON LAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES QUE ESTABLECEN LAS LEYES EN CADA CASO..... 5

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 124/2005-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro..... 8

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 58/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Ometepec, Gro.....	9
Tercera publicación de edicto exp. No. 04/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Apeo o Deslinde, promovido en el Juzgado Mixto de Paz en La Unión, Gro.....	10
Tercera publicación de edicto exp. No. 241/2005-I, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	12
Tercera publicación de edicto exp. No. 32/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa, Gro.....	13
Tercera publicación de edicto exp. No. 778-3/85, relativo al Incidente de Reducción de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	14
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle José María Morelos Número 104, Colonia Tanque Rojo de Huitzuco, Gro.....	15
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Barrio del Rosario del Poblado de Tuxpan, Municipio de Iguala, Gro.....	15
Segunda publicación de edicto exp. No. 108-3/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	16

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 85-3/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	18
Segunda publicación de edicto exp. No. 139-1/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	19
Segunda publicación de edicto exp. No. 307-1/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	20
Segunda publicación de edicto exp. No. 549-2/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	21
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, conocido como Los Amates, ubicado al Poniente de Quechultenango, Gro..	22
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Enrique Rebsamen Número 28 del Poblado de Tepecuacuilco, Gro.....	23
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 13-II/2005, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	24
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 29-II/2005, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	25

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 019-1/2005, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro..	26
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 63/2003-III, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	27
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 67-II/2005, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	28
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 183/2003, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro...	29
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 28/2004, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro...	31

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO ROMÁN JAIMES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA QUE FINIQUITE LOS ASUNTOS PENDIENTES DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DE ESE MISMO DISTRITO JUDICIAL, CON LAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES QUE ESTABLECEN LAS LEYES EN CADA CASO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIONES IV Y XXXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 1º, 4º, 16, 44, 48, 87, 135 Y 136 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha dieciséis de agosto del dos mil cinco, se revocó la Patente de Notario Público Número Uno del

Distrito Judicial de Hidalgo, otorgada al Licenciado CARLOS ULISES ACOSTA VIQUEZ, el día veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve, por motivo de su fallecimiento ocurrido el catorce de abril del dos mil cinco, en la Ciudad de Cuernavaca Morelos, y se autorizó al Ciudadano Licenciado LEOPOLDO PARRA OCAMPO, Notario Público Número Dos del referido Distrito, para que finiquitara los trámites pendientes de la Notaría Pública Número Uno, al que se le concedió un término de noventa días naturales que contaron a partir del día veintidós de agosto del dos mil cinco y concluyeron el día veintidós de noviembre de ese mismo año.

Que en virtud de que el término concedido al Ciudadano Licenciado LEOPOLDO PARRA OCAMPO, Notario Público Número Dos del Distrito Judicial de Hidalgo, resultó insuficiente para finiquitar el total de los trámites pendientes de la Notaría Pública Número Uno y, dada la exigencia del público que solicita la culminación satisfactoria de los mismos, se considera necesario autorizar al C. Licenciado FRANCISCO ROMÁN JAIMES, Titular de la Notaría Pública Número Tres del referido Distrito, para que actúe en sustitución de quien fuera Titular de la

Notaría Pública Número Uno, Licenciado CARLOS ULISES ACOSTA VIQUEZ, asumiendo íntegramente las funciones del Notario fallecido, relacionadas con los instrumentos públicos consignados en el protocolo que estuvo a cargo de este último, en los que estén pendientes la autorización definitiva de escrituras, así como la expedición de testimonios o cualquier documento que hubiere tenido la obligación legal de emitir.

Tomando en consideración las actividades que desempeña en la Notaría de la que es titular y para no obstaculizar las labores propias de la misma, debe concedérsele al Licenciado FRANCISCO ROMÁN JAIMES, un plazo razonable para que cumpla con el propósito de esta autorización en los términos, condiciones y límites que establezcan las leyes. En consecuencia y tomando en consideración que los libros que integran el Protocolo de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Hidalgo, se encuentran en el Archivo General de Notarías del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO ROMÁN JAIMES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA QUE FINIQUITE LOS ASUNTOS PENDIENTES DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DE ESE MISMO DISTRITO

JUDICIAL, CON LAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES QUE ESTABLECEN LAS LEYES EN CADA CASO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al C. Licenciado FRANCISCO ROMÁN JAIMES, Titular de la Notaría Pública Número Tres del referido Distrito, para que actúe en sustitución de quien fuera Titular de la Notaría Pública Número Uno, Licenciado CARLOS ULISES ACOSTA VIQUEZ, asumiendo íntegramente las funciones del Notario fallecido, relacionadas con los instrumentos públicos consignados en el protocolo que estuvo a cargo de este último en los que estén pendientes la autorización definitiva de escrituras, así como la expedición de testimonios o cualquier documento que hubiere tenido la obligación de emitir, en los términos, condiciones y límites que establecen las leyes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, para que en auxilio de las funciones encomendadas al Notario sustituto, otorgue las facilidades necesarias y ponga a su disposición los libros del protocolo de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Hidalgo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede al C. Licenciado FRANCISCO ROMÁN JAIMES, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial de Hidalgo, un término de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se le notifique el presente Acuerdo para que finiquite los asuntos pendientes de la Notaría Pública Número Uno de ese mismo Distrito Judicial.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.

Rúbrica.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos de lo dispuesto por el Artículo 136, de la Ley del Notariado del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola y al Consejo de Notarios del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de Septiembre del dos mil seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente civil número 124/2005-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BLANCA MIREYA GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de CRISPIN POPOCA ALEJO, la suscrita Licenciada MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de fecha primero de Agosto del año en curso, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda de los siguientes bienes inmuebles; el primero registrado bajo el Folio de Derechos Reales número 3298, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 5.15 metros y colinda con Portal de Las Flores; al SUR mide 5.75 metros y colinda con la Señora María de los Angeles Santamaría de Porra; al ORIENTE mide 20.00 metros y colinda con la Señora Higinio Cedillo; al PONIENTE mide 20.00 metros y colinda con la Señora María de los Angeles

Santamaría de Porra; el segundo de los inmuebles se encuentra inscrito en el Folio de Derechos Reales número 6038, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 22.00 metros en línea quebrada de tres metros de 10.50, 5.25 y 6.25 metros y colinda en el primer y tercer tramo con Calle Veinte de Noviembre y el segundo con la de Jesús Jaramillo; al SUR mide 22.00 metros y colinda con Crispín Popoca Alejo; al ORIENTE mide 24.00 metros y colinda con Calle Ignacio Allende y por el mismo lado mide 16.00 metros y colinda con Ma. de Jesús Jaramillo; al PONIENTE mide 23.50 metros y colinda con Aída Jaimes, más otro tramo de 16.00 metros y colinda con María de Jesús Jaramillo; siendo postura legal para el remate respecto del primer predio la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto al segundo predio la cantidad de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, publicación que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días.

CONVOQUENSE POSTORES.

Arcelia, Gro., 9 de Agosto de 2006.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE

ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC.

LIC. LAURO SOLANO PINZON.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En los autos del expediente civil número 58/01, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS BAUTISTA APARICIO, en contra de JACINTO ZAMORA MARTÍNEZ y ROSALVA CISNEROS FLORES, el Licenciado ARTURO CUEVAS ENCARNACIÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Abasolo, dictó el siguiente auto:

Ometepec, Guerrero, a catorce de Julio del dos mil seis.

Visto el escrito del Licenciado MACARIO MEDINA LORENZO, atento a su contenido, con fundamento en el Artículo 1411, del Código de Comercio en vigor, para que tenga lugar la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se manda a sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado, mismo que se encuentra inscrito en el Folio de Derechos Reales número 4058, correspondiente al Distrito

de Abasolo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORESTE mide 17.55 metros, con solar cuatro, 15.81 con solar cinco; al SURESTE mide 18.33 metros y colinda con Calle Nicolás Bravo; al SUROESTE mide 31.36 metros y colinda con solar siete; al NOROESTE en 04.74 metros, colinda con solar diecinueve, y 13.57 con solar tres; con superficie 599.95 metros. Convóquese postores por medio de edictos que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, El Sol de Acapulco, en los Estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas, en la Tesorería Municipal de esta Ciudad. Sirve de base para el remate la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado ARTURO CUEVAS ENCARNACIÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Abasolo, por ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado CIPRIANO SOTO FIGUEROA, que autoriza y da fe.

Ometepec, Gro., a 9 de Agosto del 2006.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.

LIC. CIPRIANO SOTO
FIGUEROA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

SE NOTIFICAN AUTOS.

Que entre las constancias que integran el expediente civil 04/2006, promovido por ROBERTO ERHAD KORKOWSKI PLEES, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE APEO O DESLINDE, la Ciudadana Licenciada MA. DEL ROSARIO GALEANA RAMÍREZ, Juez Mixto de Paz del Distrito Judicial de Montes de Oca, dictó dos autos que a la letra dicen:

La Unión, Guerrero, veinticinco de Mayo del dos mil seis.

Por recibido el escrito de fecha de veintidós de Mayo del año en curso, recibido en este Juzgado en la misma fecha, signado por el C. ROBERTO ERHAD KORKOWSKI PLEES, mediante el cual desahoga en tiempo la vista dada por auto de fecha quince de Mayo del año en curso; ahora bien visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 779, 780, 781, 782 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se admite la demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA DE APEO Y DESLINDE, promovida en este Juzgado por el ya citado, en fecha nueve de Mayo del presente año, respecto

de un predio que se encuentra marcado con los lotes 328, 329 y 330 así como tres fracciones urbanas, las que se ubican en el rancho denominado "Troncones" pertenecientes a este Municipio, consecuentemente radíquese e inscribábase en el Libro de Gobierno que para ese efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número que legalmente le corresponda; ahora bien y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta gírese oficio al Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, a efecto de que designe elementos de su digna corporación para que procedan a la búsqueda de los domicilios particulares de los CC. EMILIA GUADARRAMA VIUDA DE VILLAPANDO, ALFONSO IBARRA, GREGORIO QUESADA GALLARDO, ANA MIRE FELIN, CRISTIAN CORTEZ LLADO, CAROLINA PISUNTER DE CORTES, PEDRO VIGNAL, MANUEL BUCHANAN, AILEEN DAWÉ BARNET DE DAWÉ y FELIPE CLEMENTE ARCE. Asimismo gírese oficio al Comisariado Ejidal de Troncones perteneciente a este Municipio, para que de igual manera y de ser posible proporcione los domicilios de los antes mencionados; ahora bien y como se observa en el de cuenta que el Director de Seguridad Pública y Teléfonos de México (Telmex), tienen sus domicilios fuera de la jurisdicción de este Municipio, con apoyo en los Artículos 168 y 169 de la Ley antes invocada, gírese atento exhorto con los insertos necesarios a la C. Juez Mixto de Paz de la Ciudad y Puerto de

Zihuatanejo, Guerrero, para que en auxilio de este Juzgado, gire oficio a los Directores de las Dependencias antes señaladas a efecto de que realicen una búsqueda en sus archivos de esas Dependencias a efecto de verificar si se encuentran los domicilios de las personas que fueron mencionadas en líneas anteriores y así estén en condiciones de informar a este Órgano Jurisdiccional lo solicitado. Por otro lado y tomando en cuenta que no se tienen los domicilios de los antes citados, este Juzgado se reserva por el momento señalar fecha y hora para el desahogo de la audiencia de apeo o deslinde, hasta en tanto no se tenga la información requerida de las autoridades mencionadas y por último se le tiene por exhibiendo el original de la escritura 1826, de fecha once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado SAULO CABRERA BARRIENTOS, Notario Público Número Tres, del Distrito de Azueta; consecuentemente hágase la devolución del documento previa certificación y razón de recibido que deje asentada en autos. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MA. DEL ROSARIO GALEANA RAMÍREZ, Juez Mixto de Paz en este Municipio que actúa en forma legal por ante la Licenciada MA. GALO GARCÍA HERRERA, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

La Unión, Guerrero, a diez

de Agosto del año dos mil seis.

Por presentado el escrito de fecha siete de Agosto del presente año y recibido en este Juzgado en la misma fecha, signado por el promovente ROBERTO KORKOWSKI PLEES, visto su contenido y como lo solicita se le tiene por revocando a los Licenciados Jorge García Bello y Samuel Loaeza Lozano y por designando como su Abogado Patrono al Licenciado Abel Alejandro Flores Martínez y autorizando para oír notificaciones a los que menciona en el de cuenta, ahora bien como se desprende de auto que a la fecha se desconoce los domicilios de los CC. EMILIA GUADARRAMA VIUDA DE VILLALPANDO, ALFONSO IBARRA, GREGORIO QUEZADA GALLARDO, ANA MIRE FELIN, CRISTIAN CORTES LLADO, CAROLINA PISUNYER DE CORTES, PEDRO VIGÑAL, MANUEL BUCHANAN, AILEEN DAWE BARNET DE DAWE y FELIPE CLEMENTE ARCE, no obstante de haber agotado los medios conducentes, en consecuencia, con fundamento en los Artículos 146 y 160 Fracción II del Código Procesal Civil vigente, notifíqueseles por edictos el presente auto así como el proveído de fecha veinticinco de Mayo del año en curso a los antes mencionados, edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "Despertar de la Costa", que se edita en la Ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, haciéndoseles de su conocimiento a los ya

mencionados que cuentan con un término de veinte días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a este Juzgado a presentar títulos o documentos de su propiedad y nombren perito si quisieren hacerlo y asistan a la diligencia de apeo o deslinde en la fecha y hora señalada para ese efecto, asimismo se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de apeo o deslinde de conformidad con los Numerales 779, 780, 781, 782, 783 y 784 de la Ley antes invocada, ahora bien y como se observa que uno de los colindantes tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículos 168 y 169 del Código Procesal Civil vigente, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez en Turno de Paz del Distrito Judicial de Tabares, quien tiene su domicilio en Palacio de Justicia, Segundo Piso, Avenida Gran Vía Tropical Fraccionamiento Las Playas, Acapulco, Guerrero, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique personalmente o por conducto de quien legalmente lo represente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que asistan en la fecha y hora señalada a la diligencia antes mencionada, así también se le tiene al promovente por designando al C. Ingeniero Zeferino Ramírez Anzo, Perito en Topografía,

quien deberá comparecer en cualquier día y hora hábil a este Juzgado para la aceptación y protesta del cargo conferido, por último hágasele saber al promovente que en el momento de la diligencia deberá presentar dos testigos de identificación del predio trayendo consigo identificación oficial.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MA. DEL ROSARIO GALEANA RAMÍREZ, Juez Mixto de Paz en este Municipio, que actúa en forma legal por ante las CC. María Eugenia Martínez Díaz y Arminda Núñez Sánchez, testigos de asistencia que autorizan y dan fe.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.

LA C. JUEZ MIXTO DE PAZ EN
ESTE MUNICIPIO.

LIC. MA. DEL ROSARIO
GALEANA RAMIREZ.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. EDGARDO CRISTINO LARIOS.
P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta Ciudad, mediante auto de fecha veintinueve de Junio del año dos mil seis, se ordenó notificar a usted, por medio

de edictos que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en el periódico Vértice Diario de Chilpancingo, que se edita en esta Ciudad, respecto de la existencia del Juicio REIVINDICATORIO, promovido por MAGDALENA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, en contra de USTED y OTROS, el cual se encuentra registrado bajo el número de expediente 241/2005-I, haciéndosele de su conocimiento, que las copias de traslado de la demanda entablada en su contra y documentos anexos, se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, por un término de treinta días hábiles, a partir de la última publicación de los edictos, esto es en cumplimiento al auto de fecha quince de Julio del año dos mil cinco.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E
LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. NATIVIDAD REYNA
JUSTO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

La Ciudadana Licenciada MARIA DEL PILAR LEÓN FLORES, Jueza de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito

Judicial de Álvarez, mediante proveído dictado con fecha dieciséis de Mayo del dos mil seis, dictado en el expediente civil número 32/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AURORA HERRERA GUTIERREZ, en contra de MIGUEL ANGEL MOCTEZUMA ACEVES y OTROS; ordenó notificar al C. ANGEL MOCTEZUMA CIENFUEGOS, la radicación del juicio promovido en su contra, mediante la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico el Sol de Chilpancingo, por este medio, se le notifica de la demanda entablada en su contra, por AURORA HERRERA GUTIERREZ, para que dentro del término de cuarenta días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos, conteste lo que a su derecho corresponda, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado, se presumirán admitidos los hechos de la demanda y las posteriores notificaciones aún las personales le surtirán efecto mediante cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que las copias de la demanda mencionada se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que si a sus intereses conviene las reciba.

Chilapa, Guerrero, 7 de Junio del 2006.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIA
DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y
FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE ÁLVAREZ.
LIC. OLGA LILIA RAMIREZ
NAVARRETE.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. JOSE ANTONIO DIEGO OCHOA.
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 778-3/85, relativo al INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por VALENTINA OCHOA ZAVALA en su contra, la Juez entre otras constancias con fecha dos de Junio del año dos mil cinco dictó un acuerdo que en su parte conducente y otro que a la letra dicen:

".... Por recibido el escrito de GUILLERMO DIEGO VILLANUEVA, promoviendo por su propio derecho, atento a su contenido primeramente tomando en consideración que a la fecha no se ha proveído respecto de su escrito presentado el quince de Marzo actual, y con el único fin de dar cumplimiento a lo ordenado por acuerdo del cinco de Abril que transcurre, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 424 y 655 del Código Procesal Civil abrogado, se da trámite en la Vía INCIDENTAL

consecuentemente radíquese por separado (pieza incidental), bajo el mismo número de expediente 778-3/985, ordenándose notificar personalmente a los demandados VALENTINA OCHOA ZAVALA y JOSE ANTONIO DIEGO OCHOA, quienes tienen su domicilio en Calle Francisco J. Mujica número 172, Colonia Felicitas del Río, de Morelia Michoacán, para que dentro del término de tres días siguientes a su notificación personal refieran de su derecho, debiendo ofrecer las pruebas que consideren pertinentes; así mismo prevéngaseles para que señalen domicilio procesal donde oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las siguientes notificaciones que tengan que realizarse les surtirán efecto mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, se tiene al ocurso por ofrecidas y admitidas las pruebas documentales públicas detalladas en su capítulo respectivo las que serán tomadas en consideración al momento de dictarse sentencia..."

"Al calce dos firmas ilegibles" "Rúbricas".

Acapulco, Guerrero, a siete de Agosto del dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta, enterado de su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 124 del Código Procesal Civil abrogado, notifíquese y emplácese a juicio

al demandado GUILLERMO DIEGO VILLANUEVA, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación pudiendo ser el Sol de Acapulco, Diario Diecisiete y Novedades de Acapulco, se le hace saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda incidental y documentos que se acompañan.

Acapulco, Gro., a 18 de Agosto del 2006.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. MARIO PEREZ VAZQUEZ.
Rúbrica.
3-3

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. PAULA MILLAN COCTECO, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle José María Morelos número 104, Colonia Tanque Rojo, en Huitzucó, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 10.70 mts., y colinda con Calle José María Morelos.

Al SUR: mide 17.07 mts., y colinda con Ernesto A. Castrejón.

Al ORIENTE: mide 36.00 mts., y colinda con Nieves Orihuela.

Al PONIENTE: mide 38.50 mts., y colinda con Gabriel Reza Guerrero, actualmente Martha García.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de Julio del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. NOHEMI TAPIA HERNANDEZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en el Barrio del Rosario,

del Poblado de Tuxpan, Municipio de Iguala, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 49.70 mts., colinda con Antonio Mejía Ruíz.

Al SUR: 49.70 mts., colinda con Isidro Medina.

Al ORIENTE: 7.20 mts., colinda con Antonio Mejía Ruíz.

Al PONIENTE: 8.50 mts., colinda con Calle Pública.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de Agosto de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

CC. NOEL RESENDIZ CASARRUBIAS
y TERESA NAVA CHAVELAS.
P R E S E N T E.

En el expediente número 108-3/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ORGANIZACIÓN SAHUAYO, S.A. DE C.V., en contra de NOEL RESENDIZ CASARRUBIAS y TERESA

NAVA CHAVELAS, el Ciudadano Licenciado AUSENCIO DÍAZ LORENZANO, Juez Segundo de lo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, mandó a emplazarlos por medio del presente edicto, en término de los autos que a continuación se transcriben:

Acapulco, Guerrero, a veintiocho de Marzo del dos mil seis.

Por presentado Edgar Ramírez Arzeta, Endosatario en Procuración de ORGANIZACIÓN SAHUAYO, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompañan, mediante el cual en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, y en EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA, vienen a demandar de NOEL RESENDIZ CASARRUBIAS y TERESA NAVA CHAVELAS, el pago de la cantidad de \$1'804,554.65 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIEN-TOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que indica, por lo que con fundamento en los Artículos 150 Fracción II, 151, 170, 174 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y Artículos 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1399, 1401, 1403 del Código de Comercio reformado. Se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 108-3/2006, que legalmente le corresponde. Requiérase

a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago a la parte actora de las prestaciones que se le demanda, o en su defecto embárguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas y accesorios; constituyendo el depósito conforme a la ley. Con las copias simples y documentos base de la acción, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados para que dentro del término de cinco días hábiles dé contestación de la demanda instaurada en su contra, con fundamento en el Artículo 1396 del Código de Comercio, dejando en su poder copias de la diligencia practicada, previniendo a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, le surtirán efectos en los Estrados de este Juzgado; en cuanto hace al título de crédito base de su acción, guárdese en el seguro de este Juzgado, quedando copias del mismo en autos. Se tienen por ofrecidas las pruebas que relaciona, las cuales se resolverá sobre su admisión en el momento procesal oportuno. Se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta. Y por autorizados a los profesionistas que indica para oír y recibir notificaciones, en términos del Artículo 1069 del Código de Comercio reformado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTAN, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, encargado del despacho por ministerio de ley por ante la Tercera Secretaria de Acuerdos Licenciada MA. GAUDALUPE URRUTIA MARTÍNEZ, quien autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, a nueve de Agosto del dos mil seis.

Vista la cuenta dada por la Tercera Secretaria de Acuerdos con el escrito presentado el ocho de los corrientes, por Edgar Ramírez Arzeta, Endosatario en Procuración que se ha dado cumplimiento al proveído de fecha siete de Junio del año en curso, y que del informe de la investigación del domicilio solicitada, en el único que se proporcionó, el demandado no se encuentra en dicho domicilio y por lo tanto se ignora cual sea éste, con fundamento en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, emplácese a los demandados NOEL RESENDIZ CASARRUBIAS y TERESA NAVA CHAVELAS, mediante edicto que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Novedades de Acapulco, que es el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en los Estrados de este Juzgado y en los lugares

públicos de costumbre, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados desde el día siguiente al de la publicación del último edicto, edicto que deberá permanecer fijado por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Tercera Secretaría de este Juzgado, apercibiéndolo que de no comparecer en el término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado AUSENCIO DÍAZ LORENZANO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada MARTHA LOYO SIMÓN, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, a 14 de Agosto del 2006.

LA TERCER SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. MARTHA LOYO SIMÓN.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. ANA SILVIA RAMIREZ ROMERO DE
GARCIA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 85-3/2006, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MIGUEL ALBERTO GARCIA MALDONADO y ANA SILVIA RAMIREZ ROMERO DE GARCIA, el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, dictó los siguientes autos que en su parte conducente dicen lo siguiente:

Acapulco, Guerrero, cuatro de Agosto del dos mil seis.

A sus autos el escrito de la Licenciada LETICIA JASSO PÉREZ, apoderada de la actora, exhibido el uno de Agosto del presente año, atento a su contenido y como lo solicita toda vez que como se desprende de autos de los informes rendidos por las diferentes Dependencias de Gobierno que no fue posible localizar el domicilio de ANA SILVIA RAMIREZ ROMERO DE GARCIA, por tanto con fundamento en el Artículo 170 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazarla a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con el plazo de cincuenta días siguientes a la última publicación de los edictos, para apersonarse en este Juzgado a recoger las

copias de traslado relativas a la demanda instaurada por la actora SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda oponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo de acuerdo con lo que dispone el Artículo 257 Fracción I, del Ordenamiento Legal antes invocado; asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar. En el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Tercer Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, localizado en el Segundo Piso del Palacio de Justicia, ubicado en Avenida Gran Vía Tropical sin número, del Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad. Siendo pertinente puntualizar que el término de nueve días para dar contestación a la demanda correrá a partir del día siguiente de que se apersona a recibir las copias de traslado, o bien a partir del día siguiente de aquel en que fenezca el indicado

plazo de cincuenta días.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada ISABEL SANTANA MORALES, Tercer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Acapulco, Gro., Agosto 16 de 2006.

LA TERCER SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. ISABEL SANTANA MORALES.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 139-1/2003, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de VERÓNICA SOBERANIS MEJIA, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento de su tasación, del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 402, Edificio 24, Etapa XLV, de la Unidad Habitacional El Coloso, de esta Ciudad y

Puerto, con superficie total de 61.58 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al SURESTE, en 6.300 mts., en 2 tramos de 5.85 mts. y 0.45 mts. con área comunal; al NOROESTE, en 6.30 mts., en 2 tramos de 3.45 mts. con muro medianero del departamento 401 y 2.85 mts. con vestíbulo y escalera; al SUROESTE, en 11.350 mts., en 2 tramos de 9.15 mts. colinda con área común y 2.20 mts. colinda con escalera; al NORESTE, en 11.350 mts., en 2 tramos de 8.10 mts. y 3.25 metros y colinda con área comunal; ABAJO, con departamento 302; ARRIBA, con departamento 502. Sirve de base la cantidad de \$156,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a catorce de Agosto del año 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDO.
LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

2-2

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JESUS GONZALEZ MARCOS y EULALIA NAVA BALBUENA, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento de su tasación, del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación ubicada en el lote de terreno número 1291, manzana 13, Sección I, Zona Norte, Andador Poniente Doce, de la Colonia La Laja de esta Ciudad y Puerto, con superficie total de 128.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE, en 16.000 mts. con lote 1293; al SURESTE, en 8.00 mts. con lote 1292; al SUROESTE, en 16.000 mts. con lote 1289; y al NOROESTE, en 8.00 mts. con Andador Poniente Doce.- Sirve de base la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a catorce de Agosto del año 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDO.

EDICTO

En el expediente número 307-1/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

2-2

ORDINARIA CIVIL, de ALBA RAMIREZ RUANO, la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL y otras prestaciones que cita, por lo que con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 27 Fracción XVI demás relativos y aplicables de la Ley de Divorcio en vigor, en relación con los Numerales 232, 234, 238, 520, 534, 536, 537, 538, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número 549-2/2006, que es el que legalmente le corresponde; y toda vez que ha quedado acreditado en autos que se ignora el domicilio de la demandada ALBA RAMIREZ RUANO, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, emplácese a la demandada por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad Capital, y tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediéndole un término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que produzca su contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo en el término fijado se le tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo se le requiere para que señale domicilio en el

EDICTO

C. ALBA RAMIREZ RUANO.

En cumplimiento al auto del diez de Agosto del año en curso, dictado por la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por este medio, me permito comunicarle que en la fecha antes citada se radicó el Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por PEDRO GARCIA GOMEZ en su contra, y se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE RADICACIÓN. Chilpancingo, Guerrero, diez de Agosto del año dos mil seis.

Visto el escrito de PEDRO GARCIA GOMEZ, exhibido el cuatro de los que cursan, atenta a su contenido y toda vez que de autos se advierte que obran los informes solicitados de búsqueda de domicilio de la demandada, por lo que se procede a proveer lo conducente respecto a su solicitud de fecha nueve de Junio del presente año, por medio del cual con los documentos y copias simples que acompaña, por su propio derecho viene a demandar en la Vía

lugar del juicio donde oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de cédulas que se fijen en los Estrados de este H. Juzgado; asimismo se le hace saber a la demandada, que las copias simples de la demanda y copias de los documentos base de la acción debidamente cotejados y sellados quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para que pase a recogerlas en el momento que lo considere pertinente. Dése la intervención que legalmente les compete al Representante Social adscrito y Representante Legal del DIF-GUERRERO. Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de la Materia, se decretan las siguientes medidas provisionales. A).- Y toda vez que de la literalidad de la demanda el actor refiere que la demandada se separó del domicilio conyugal, se decreta judicialmente la separación de los cónyuges; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma y si lo hicieren la suscrita Juzgadora a petición de parte solicitará la intervención del Ministerio Público; C).- Se previene a los cónyuges para que no causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes que sean comunes; D).- Se decreta una pensión alimenticia con cargo al actor y a favor de la demandada, el

cuarenta por ciento del salario mínimo general vigente en la región, y la cantidad líquida resultante la deberá depositar dentro de los cinco primeros días de cada mes al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, para que en su oportunidad sea entregada a su acreedora alimentario. Por otro lado, se le tiene a la accionante por señalando domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, autorizando para tales efectos a los profesionistas que cita. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Chilpancingo, Gro., a 22 de Agosto del 2006.

A T E N T A M E N T E
LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN FUNCIONES
DE ACTUARIA.
LIC. OLIVIA RAMIREZ LOPEZ.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por

dos veces, cada quince días.

EXTRACTO

Los CC. FRANCISCO SANCHEZ ROMERO y ROSALIA BARRIOS VELEZ, solicitan la inscripción por vez primera de un predio rústico, ubicado al Poniente de Quechultenango, Guerrero, conocido como los "Amates" del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 64.00 mts., colinda con Justina Flores Mora.

Al SUR: 84.00 mts., colinda con Silvano Morales G.

Al ORIENTE: 213.50 mts., colinda con Calle Zaragoza, propiedad privada y fracción remanente.

Al PONIENTE: 143.50 mts., colinda con Emilio Morales y Francisco Pacheco.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de Agosto del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. MIGUEL SOLIS TABOADA, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Enrique Rebsamen número 28, del Poblado de Tepecuacuilco, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 25.00 mts., colinda con la vendedora.

Al SUR: 23.00 mts., colinda con callejón público.

Al ORIENTE: 13.00 mts., colinda con Joaquín Taboada Castrejón.

Al PONIENTE: 10.80 mts., colinda con Calle Enrique Rebsamen.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de Agosto del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. VERÓNICA CASTRO ÁVILA.
DOMICILIO: SE IGNORA.

Que en la Causa Penal número 13-II/2005, que se instruye en contra de FRANCISCO GONZÁLEZ ORGANISTA, por el delito de LESIONES, en agravio de RAÚL BELTRÁN NAVA, se dictó un auto que literalmente dice:

". . . Auto. Chilpancingo, Guerrero, Agosto veintiuno (21) del año dos mil seis (2006).

Por recibido el oficio de cuenta, suscrito por el Director de Seguridad Pública Municipal, en atención a su contenido, se le tiene por informando que la testigo Verónica Castro Ávila ya no vive en el domicilio que obra en autos; por otra parte, referente a la manifestación hecha por la Representación Social adscrita, con fundamento en los Artículos 103 y 119 del Código Procesal de la Materia, de nueva cuenta se señalan las NUEVE TREINTA, DIEZ, DIEZ TREINTA Y ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo los careos procesales que resulten entre los testigos de descargo Tito Alberto Díaz Buenrostro y Omar Carmona Ventura, y los infractores ÁNGEL GONZÁLEZ BAUTISTA Y JULIO ALBERTO GONZÁLEZ ORGANISTA, con la testigo de cargo Verónica Castro Ávila, notifíquese a los dos

primeros de los mencionados en su domicilio que obra en autos, a quienes se les previene para que traigan consigo identificación oficial para acreditarse, apercibidos que de no comparecer sin justa causa se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas por el Artículo 49 del Código antes mencionado, debiendo el Secretario Actuante levantar la razón respectiva de su actuación y por cuanto hace a los infractores en mención por ser menores de edad, se ordena notificarlos a través de sus padres o tutores, a quienes se les hace extensiva la prevención y apercibimiento decretado en líneas precedentes; ahora bien, toda vez que se ha agotado la investigación del domicilio de la citada testigo, como se desprende de los informes rendidos por el Director General de la Policía Preventiva Municipal, así como el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en los que el primero dejó asentado que la antes nombrada radica en los Estados Unidos de Norteamérica, así también, el segundo dijo que encontró un registro con el nombre de la aludida testigo, sin embargo, el domicilio proporcionado, es el mismo que obra en autos y no ha sido posible su localización, por tanto, para no retardar el procedimiento en perjuicio del procesado de mérito, se ordena notificarla a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado de Guerrero, en un diario de mayor circulación en el Estado, así como con la publicación de la cédula respectiva en los Estrados de este Juzgado, a ese fin, remítase oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de dicho edicto, mientras que el edicto que se publicará en el diario de mayor circulación, correrá a cargo del encausado y su defensa; se hace saber a las partes que la citada fecha se fijó a efecto de dar margen a la publicación del edicto que se realice a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa en legal forma con el Licenciado MIGUEL ÁNGEL BARBOSA DE LA CRUZ, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe".

Dos rúbricas

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en términos del Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO PENAL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LOS BRAVO, EN FUNCIONES DE
ACTUARIO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL BARBOSA
DE LA CRUZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ROSA ICELA PARRA SÁNCHEZ.
DOMICILIO: SE IGNORA.

En la Causa Penal 29-II/2005, que se instruye en contra de EPIFANIA GARCÍA AVILÉS, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, cometido en agravio de MARISELA ROSENDO GARCÍA, se dictó un auto que literalmente dice:

"Auto. Chilpancingo, Guerrero, Agosto veintidós (22) del año dos mil seis (2006).

Por recibido el recurso de cuenta, suscrito por el Agente del Ministerio Público adscrito, en atención a su contenido, con fundamento en los Artículos 103 y 119 del Código de Procedimientos Penales en vigor, de nueva cuenta se señalan las NUEVE Y NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de los careos que resulte entre la procesada EPIFANIA GARCÍA AVILÉS con la denunciante ROSA ICELA PARRA SÁNCHEZ, en la inteligencia que el interrogatorio que le formulará la defensa, a la denunciante en mención,

podrá realizarlo al término de dichos careos; ahora bien, tomando en consideración que se ha agotado la investigación del domicilio de la citada denunciante, como se desprende de los informes rendidos por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, así como el Director General de la Policía Preventiva Municipal, en los que el primero dijo que encontró un registro con el nombre de la aludida denunciante, sin embargo, de acuerdo al informe del segundo de los nombrados, en el domicilio que proporcionó, no fue posible su localización, como se advierte del oficio 1099/2006, de fecha nueve de Agosto del presente año, por tanto, para no retardar el procedimiento en perjuicio de la procesada de mérito, se ordena notificarla a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en un diario de mayor circulación en el Estado, así como con la publicación de la cédula respectiva en los Estrados de este Juzgado, a ese fin, remítase oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de dicho edicto, mientras que el edicto que se publicará en el diario de mayor circulación, correrá a cargo de la encausada y su defensa; se hace saber a las partes que la citada fecha se fijó a efecto de dar margen a la publicación del edicto que se

realice a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Notifíquese y cúmplase.

DOS RÚBRICAS

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en términos del Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LOS BRAVO, EN FUNCIONES DE
ACTUARIO.
LIC. MIGUEL ÁNGEL BARBOSA
DE LA CRUZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la Causa Penal número 019-1/2005 y 051-1/2005 (acumuladas), incoadas en contra de ARTURO LOZANO HERNÁNDEZ e ISIDORO LOZANO CRUZ, por el delito de ROBO, en agravio de CONSTANCIA SALAZAR CEBALLOS, que se lleva en el índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, ubicado en Avenida Calzada Primero de Marzo sin número, Colonia San José de esta Ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero, con fecha nueve de Agosto de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:

". . . Para la celebración

de los careos procesales, que resultan entre los procesados ISIDORO LOZANO CRUZ y ARTURO LOZANO HERNÁNDEZ, con las testigos de cargo Adulfa Acevedo Solís y Lizbeth Concepción Perez, se señalaron para su desahogo las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; asimismo, para la recepción de los careos procesales, que resultan entre las testigos de cargo citadas, con las testigos de descargo Laura Beltrán Sandoval y Josefa Sandoval Jiménez, se anotaron para su desahogo las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA ANTES SEÑALADO; y tomando en cuenta que se ignora el domicilio actual de las CC. Adulfa Acevedo Solís y Lizbeth Concepción Pérez, con apoyo en los Artículos 4º y 37 del Código Procesal Penal, se ordena su notificación a través de edictos que deberán publicarse en un diario de mayor circulación, por una sola ocasión, como lo es, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; así como de la misma forma, en un diario de mayor circulación, de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, como lo es "El Sol de Acapulco", debiendo girar para tal efecto los edictos a publicar. . .".

Ayutla de los Libres, Guerrero, a 09 nueve de Agosto de 2006 dos mil seis.

A T E N T A M E N T E
LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN MATERIA PENAL

DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ALLENDE.
LIC. MARGARITA O. CARMONA
VILLAVICENCIO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En el expediente penal número 63/2003-III, instruida en contra de CELESTINO MORALES MEJIA, por el delito de HOMICIDIO IMPRUDENCIAL POR TRANSITO DE VEHICULO, en agravio de ANTONIA LOPEZ GUTIERREZ, por auto de fecha siete de Agosto del presente año (2006), el Ciudadano Licenciado MARGARITO ÁVILA SERRANO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto al testigo de cargo Agustín Pacheco Enriquez, en virtud de que no ha sido localizado para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se desahogará en la Sala de Audiencias de la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola ocasión, en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 40 Párrafo Primero del Código Adjetivo Penal en vigor, en relación con el Numeral 160 del Código Procesal Civil vigente en el Estado aplicado supletoriamente.- CONSTE.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN.
EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MORELOS.
LIC. SILVANO CRESPO
CASARRUBIAS.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ISIDRA GUDIÑO ROSAS.
DOMICILIO: SE IGNORA.

Que en la Causa Penal número 67-II/2005, que se instruye en contra de JOSE GREGORIO VILLANUEVA MARTINEZ, por el delito de VIOLACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA, en agravio de ISIDRA GUDIÑO ROJAS, se dictó un auto que literalmente dice:

". . .Auto. Chilpancingo, Guerrero, Agosto diecisiete (17) del año dos mil seis (2006).

Por recibido el ocurso de cuenta, suscrito por el Defensor de Oficio adscrito, en atención a su contenido, con fundamento en los Artículos 103 y 119 del Código de Procedimientos Penales en vigor, de nueva cuenta se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo del careo que resulte entre el procesado JOSE GREGORIO

VILLANUEVA y la agraviada ISIDRA GUDIÑO ROSAS, ahora bien, tomando en consideración que se ha agotado la investigación del domicilio de la citada agraviada, como se desprende de los informes rendidos por el Director General de la Policía Preventiva Municipal, así como el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en los que el primero dejó asentado que la antes nombrada radica en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, así también, el segundo dijo que encontró un registro con el nombre de la aludida pasiva, sin embargo, en el domicilio que proporcionó, no fue posible su localización, como se advierte del oficio número 1416, de fecha uno de Marzo del presente año, signado por el Jefe del Departamento Operativo de la Policía Preventiva Municipal de Acapulco, Guerrero, por tanto, para no retardar el procedimiento en perjuicio del procesado de mérito, se ordena notificarla a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en un diario de mayor circulación en el Estado, así como con la publicación de la cédula respectiva en los Estrados de este Juzgado, a ese fin, remítase oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de dicho edicto, mientras que el edicto que se publicará en el diario de mayor circulación,

correrá a cargo del encausado y su defensa; se hace saber a las partes que la citada fecha se fijó a efecto de dar margen a la publicación del edicto que se realice a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa en legal forma con el Licenciado ARIEL PELÁEZ ORTIZ, Primer Secretario de Acuerdos, habilitado a la Segunda Secretaría, que autoriza y da fe. . .".

Dos rúbricas

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en términos del Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, EN FUNCIONES ACTUARIO.
LIC. ARIEL PELÁEZ ORTIZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. JORDAN ZAPOTECO ALEJO.
P R E S E N T E.

Por este medio, le comunico, que en la Causa Penal 183/2003, instruida en contra de FABIÁN o GABRIEL de apellidos CUCHILLO TEOPATZIN, por el delito de VIOLACIÓN, cometido en agravio de VERÓNICA APANGUEÑO ALEJO, la Ciudadana Licenciada ROSA LINDA SÁENZ RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, ordenó la publicación del siguiente proveído.

Chilapa de Álvarez, Guerrero, a 11 once de Agosto del año dos mil seis (2006).

Por recibido el oficio 0058/2006, del treinta y uno de Julio del año que transcurre, que remite el Director de Seguridad Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, de cuenta, mediante el cual el signatario informa que la contestación al oficio 183/2003-I, se avocaron a la búsqueda y localización del testigo Jordan Zapoteco Alejo, a quien no encontraron en el domicilio proporcionado así como tampoco en el Poblado de Tlatempanapa, Municipio de Zitlala, Guerrero; atenta a su contenido, agréguese a los autos de la causa penal que se instruye en contra de FABIÁN o GABRIEL de apellidos CUCHILLO TEOPATZIN, en otro orden de ideas, en consideración que en

la aludida causa penal se infiere que lo informado por el mencionado Funcionario Municipal es con la finalidad de que se citará al testigo de referencia para el desahogo de la diligencia de careos procesales que le resultan con el procesado de referencia, así como con los testigos de descargo Donato Cuchillo Teopatzin y Gaudencia Teopatzin Solano; luego entonces, debido a que se ignora el paradero del testigo Jordan Zapoteco Alejo, con fundamento en el Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales, se ordena la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario Vértice, que es de mayor circulación en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, lo anterior, con la finalidad que el testigo mencionado tenga conocimiento que el desahogo de dicha probanza se realizará en punto de las 10:00 DIEZ HORAS DEL 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; con el apercibimiento para que en caso de no comparecer se llevarán a cabo el desahogo de los careos supletorios; para tal efecto, gírese el oficio respectivo al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se le solicite su intervención, para la condonación del pago respectivo de dichas publicaciones, en el periódico primeramente aludido y por cuanto hace a las erogaciones de la similar publicación en el último de los rotativos, el

mismo será sufragado por el encausado; en otro orden de ideas, toda vez que tanto el enjuiciado como sus testigos articulan el dialecto Náhuatl, con apoyo en el Arábigo 12 del Código antes invocado, se designa a la C. Dolores Cristino Reyes, Perito Traductor del dialecto citado al idioma español, dependiente de la Coordinación de Peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en tal razón, comuníquesele tal designación por conducto de su superior jerárquico, conforme a lo previsto por el Numeral 40 Párrafo Segundo del Ordenamiento Legal antes invocado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA LINDA SÁENZ RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, que actúa ante el Licenciado RENÉ MOLINA HEREDIA, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe.

Lo que transcribo y le notifico por medio del presente edicto, para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE ÁLVAREZ, EN
FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. RENÉ MOLINA HEREDIA.
Rúbrica.

EDICTO

Comunico que la Causa Penal número 28/2004, que se instruye a JUAN GATICA NAVA, por el delito de HOMICIDIO Y LESIONES, en agravio de JOSÉ GUILLERMO NAVA COSTEÑO y OTRO, la Licenciada ROSA LINDA SÁENZ RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, Guerrero, ordenó la publicación del extracto siguiente:

Chilapa de Álvarez, Guerrero, a 07 siete de Julio del año dos mil seis (2006).

Por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual la defensa solicita se señale hora y fecha para el desahogo de los careos procesales que le resultan al agraviado JOSÉ GUILLERMO NAVA COSTEÑO, con su defenso y con los testigos de cargo Gudelia Nava Saldaña, Margarita Gática Nava y Benigno Sánchez Gática, asimismo solicita que se realicen las publicaciones correspondientes de los edictos, en consideración de que se ignora el domicilio de dicho agraviado como se obtiene de autos; atenta a su contenido; para el desahogo de dichos careos se señalan las (10) DIEZ HORAS DEL (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que en caso que el citado agraviado no comparezca en la mencionada programación se llevarán a cabo el desahogo de los careos

supletorios; luego entonces, debido a que se ignora el domicilio de dicho agraviado, con fundamento en el Artículo 40 Segundo Apartado del Código de Procedimientos Penales, se ordena realizar la publicación de edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el diario Vértice, que es el de mayor circulación en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para ello gírese el oficio respectivo al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se le solicite su intervención para que por su conducto se realice la condonación del pago de dichas publicaciones.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA LINDA SÁENZ RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, que actúa ante el Licenciado RENÉ MOLINA HEREDIA, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.
EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE ÁLVAREZ, EN
FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. RENÉ MOLINA HEREDIA.
Rúbrica.



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.